REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1363 **DE 2024**

(25 JUN. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se *da por terminado un encargo y un nombramiento provisional*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto1238 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *"g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia."*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece *que "(...) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."*

Que el artículo 1 del Decreto 1238 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: "***AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.*** *En firme la*

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional*"

respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10347 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177761**, respecto del cual se convocaron VEINTE (20) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el señor(a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 ocupó la posición número TRECE (13) en la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177761**, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, localizados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que el señor VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ escogió la plaza del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - SEDE SANTA MARTA.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que la Coordinador(a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 438 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado (a) en período de prueba en el PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCION TERRITORIAL NORTE - SEDE SANTA MARTA.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - SEDE SANTA MARTA, se encuentra provisto mediante encargo concedido al servidor (a) público (a) GIL RUIZ MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.538.769, mediante Resolución No. 0879 del 13 de agosto de 2020, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, por lo que es procedente dar por terminado este encargo de empleo.

Que así mismo, la vacante temporal surgida del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor(a) GIL RUIZ MORALES, se encuentra provisto mediante encargo concedido mediante

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional*"

Resolución No. 0063 del 21 de enero de 2021, a la servidor (a) público (a) YURIS MILENA CABALLERO MACÍAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 57.106.088, quien fue nombrada en periodo de prueba y no ha tomado posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, mediante Resolución No. 1321 del 24 de junio de 2024, por lo tanto no es necesario terminarle el mencionado encargo.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO– YOPAL, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional concedido al servidor (a) público (a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342, mediante Resolución No. 0083 del 12 de enero de 2022.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente el nombramiento en periodo de prueba de VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 quien ocupó la posición número 13 en la lista de elegibles para proveer VEINTE (20) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. **177761**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados de manera motivada los encargos y el nombramiento provisional efectuados a los empleados (a) públicos GIL RUIZ MORALES, y VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en período de prueba al señor (a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el ID 94, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - SEDE SANTA MARTA. Código OPEC No. **177761,** ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1º. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del

nominador.

Artículo 2º: *Aceptación del nombramiento.* Advertir a VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo

Artículo 3º. *Posesión.* Una vez aceptado el nombramiento, VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342 en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0879 del 13 de agosto de 2020, al servidor (a) público (a) GIL RUIZ MORALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.538.769, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - SEDE SANTA MARTA, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución; por consiguiente, deberá asumir el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - sede SANTA MARTA, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez el señor (a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de lo cual el (la) Coordinador (a) del Área de Gestión Humana le informará.

Artículo 5°. Terminación de encargo. En caso de que la terminación del encargo otorgado al servidor (a) público (a) YURIS MILENA CABALLERO MACÍAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 57.106.088, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO NORTE - sede SANTA MARTA, mediante Resolución No. 1321 del 24 de junio de 2024, no se haya hecho efectiva al momento en que el señor VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.774.342, deba tomar posesión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, se entenderá terminado el referido encargo a través del presente acto administrativo.

Artículo 6°. *Terminación de nombramiento provisional.* Dar por terminado el nombramiento provisional realizado al señor (a) VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.774.342, mediante Resolución No. 0083 del 12 de enero de 2022, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 6, Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO– SEDE YOPAL, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de lo cual el (la) Coordinador (a) del Área de Gestión Humana le informará.

Artículo 7°. *Comunicación*. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

7

Continuación de la Resolución "*Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional*"

Artículo 8°. *Presupuesto.* El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 9°. *Vigencia y efectos fiscales*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Ana María Rubio Suárez – Abogada - Área Gestión Humana

Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaria General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento.